



*Administración Nacional de Educación Pública*

*Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

ANEP/BIRF

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **APERTURA ELECTRONICA**

## **LICITACION ABREVIADA Nº 508/2019**

(en ACCE 19508/2019)

### **TRABAJOS EN ESC. Nº67, Montes**

### **Departamento de Canelones**



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

## **INDICE GENERAL**

- 1. DISPOSICIONES GENERALES**
- 2. OBJETO DEL LLAMADO**
- 3. PRECIO Y COTIZACION**
- 4. PLAZOS Y FORMA DE PAGO**
- 5. CONSULTA, PLAZO DE VENTA Y PRECIO DE PLIEGOS**
- 6. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS**
- 7. CONSORCIOS**
- 8. PRESENTACION Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS**
- 9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS**
- 10. APERTURA DE OFERTAS**
- 11. GARANTIAS**
- 12. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA**
- 13. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**
- 14. EVALUACION DE OFERTAS**
- 15. NEGOCIACION**
- 16. ADJUDICACION**
- 17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 18. ANTICIPO FINANCIERO**
- 19. GESTIONES Y COSTOS VINCULADAS A LA OBRA ANTE OFICINAS COMPETENTES**
- 20. GASTOS IMPRODUCTIVOS**
- 21. INICIO DE OBRA**
- 22. CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA**
- 23. DIRECCION DE OBRA**
- 24. SUPERVISION DE OBRA**
- 25. ORDENES DE SERVICIO**
  
- 26. MEDICION Y CERTIFICACION DEL AVANCE DE OBRA**
- 27. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**
- 28. IMPREVISTOS**
- 29. RECEPCION DE LA OBRA**
- 30. RESPONSABILIDAD DECENAL**
- 31. PENALIDADES**

### **ANEXOS**

Anexo I– Carta de Presentación de la oferta

Anexo II– Declaración jurada de empresas contratadas –SYSO



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1 NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

- Texto Ordenado de contabilidad y administración financiera del Estado (TOCAF): Decreto Nº 150/012 del 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes
- Acceso a la información pública: Ley Nº 18.381 del 17 de octubre del 2008, modificativa Ley Nº 19.178 del 27 de diciembre de 2013
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18.331 del 11 de agosto de 2008
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto Nº 414/009 del 31 de agosto de 2009
- Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE): Decreto Nº 155/013 del 21 de mayo de 2013
- Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010
- Preferencia a la industria nacional: Decreto 13/009 y modificativo 164/013
- Sistema integrado de información financiera: Decreto Nº 395/998 del 30 de diciembre de 1998
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas: Decreto Nº 257/015 del 23 de setiembre de 2015
- Ordenanza Nº 10 (Procedimiento administrativo): Resolución Nº 30 del Acta Nº 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 , modificada por Resolución Nº 5 del Acta Nº 39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

### **1.2 EXENCION DE RESPONSABILIDADES**

PAEPU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. PAEPU no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

PAEPU se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

## **2. OBJETO**

El presente llamado tiene por objeto convocar a empresas para la ejecución de:

**TRABAJOS EN LA ESC. N°67, Montes, departamento de Canelones  
Reforma de la cocina y acondicionamiento parcial de la Instalación Eléctrica**

### **DETALLE:**

- **Reforma de la cocina y parcialmente el comedor**
- **Instalación Eléctrica - se acondiciona parcialmente el edificio**  
**Los locales e los que se interviene son la Dirección, Sala de Maestros, Comedor, Cocina y un aula con baño y depósito**
- **Colocación de equipo tipo Split en Secretaria**

**Sita en:** Calle 7 s/n esq. Calle 1 – Montes – Canelones  
Telef. 43175097

Los trabajos a realizar son los detallados en los recaudos gráficos y escritos adjuntos que componen el proyecto ejecutivo, así como las aclaraciones que la Administración realice previo al Acto de Apertura de ofertas.

En el presente procedimiento no se admitirá la presentación de modificaciones, alternativas o variantes, tal como se definen en el punto 11.2 del Pliego Único.

## **3. PRECIO Y COTIZACION**

El sólo hecho de presentarse al presente llamado, implica la plena aceptación sin reservas por parte de los oferentes, de todas las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al Art. 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

### **3.1 PRECIO**

#### **3.1.1 PRECIO OFICIAL ESTIMADO**

**El presente llamado se realiza sin precio oficial estimado a la vista de los oferentes.**

#### **3.1.2 PRECIO DE LA OFERTA**



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

ANEP/BIRF

El precio global ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condicionado en forma alguna y estará compuesto por los siguientes ítems:

- *Monto de obra prevista*
- *Monto obra imprevista (20 % del monto básico de obra )*
- *Impuesto al Valor Agregado (22%)*
- *Leyes Sociales (65,8% del monto imponible de obra prevista mas imprevista)*

### 3.1.3 MONTO IMPONIBLE

Se expresarán en la oferta los Montos Imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social en un todo de acuerdo con la Ley N° 14.411, discriminando el valor de:

- Monto Imponible de obra prevista calculado sobre la base del presupuesto ofertado
- Monto imponible de obra imprevista que será el 50% del monto del imprevisto ( valor de imprevisto x 0,5)

En caso de superarse el monto imponible declarado en la oferta, el excedente será de cargo de la empresa adjudicataria, descontándose de los créditos que tuviera el Contratista o se afectará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### 3.2 COTIZACION

Se deberá cotizar detallando los precios unitarios, subtotales y correspondiente precio total sobre la base del Rubrado Oficial.

Asimismo, se deberán discriminar los impuestos correspondientes y en caso de omitir expresarlos, se supondrá que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

El oferente cotizará por Precio Global, entendiendo por tal que es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, metraje y precio unitario, en un todo de acuerdo con el punto 11.3.2 del Pliego Único.

El oferente no podrá modificar las unidades de medida ni las cantidades que constan en el Rubrado Oficial, así como tampoco abrir los rubros que lo integran ni agregar rubros, si ello no hubiera sido expresamente comunicado por la Administración previo al Acto de Apertura en el plazo que establece el presente Pliego en el punto 6.2

**Los interesados deberán cotizar exclusivamente en línea en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE).**

Los interesados podrán consultar en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) el manual con las indicaciones para ofertar en línea.

### 3.3 MONEDA DE OFERTA

Los precios se formularán exclusivamente en **pesos uruguayos**, no aceptándose cotizaciones expresadas en cualquier otra moneda.



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

### **3.4 ACTUALIZACION DEL PRECIO**

La Administración realizará la actualización del precio, aplicando exclusivamente el Índice del Costo General de la Construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior al Acto de Apertura como valor actual el último publicado a la fecha de cierre del avance de obra mensual.

Se tomará como valor de referencia para el cálculo y actualización del monto imponible, el jornal del medio oficial albañil determinado por el MTSS, vigente a la fecha del Acto de Apertura.

### **3.5 REGIMENES DE PREFERENCIA**

La Administración aplicará a las propuestas recibidas el margen de preferencia en el precio, a aquellos oferentes que cumplan las condiciones que establece el Decreto 371/10 (MIPYMES) y/o el Decreto 13/009 y modificativo 164/013 (PIN).

No aplica al presente llamado la Reserva de Mercado que establece el Art. 11 del Decreto 371/010, en virtud de que el objeto es la ejecución de una obra edilicia cotizada por modalidad de precio global, en la cual no es posible fragmentar responsabilidades técnicas ni legales.

### **3.6 PAGO POR ACOPIO DE MATERIALES**

La Administración NO efectuará pago por concepto de acopio de materiales.

## **4. PLAZOS Y FORMA DE PAGO**

El plazo de pago es de máximo 45 (cuarenta y cinco días calendario), contados a partir del día siguiente al de la presentación de las facturas en el Área Finanzas y Desembolsos del PAEPU, sita en Plaza Independencia 822 Piso 10, previa aceptación del Área de Obras de la factura correspondiente.

La factura deberá emitirse luego de la liquidación del Certificado de avance mensual de obra aprobado mediante la firma del Arquitecto Supervisor de Obra del PAEPU y la empresa contratista, incluyendo la deducción por anticipo financiero y retenciones correspondientes.

### **4.1- MORA EN EL PAGO**

Cuando la Administración no efectúe los pagos de los Certificados de Avances de Obra ejecutada en los plazos estipulados en el Pliego Particular, incurrirá automáticamente en mora. Correrán desde entonces a favor del Contratista o del tenedor del Certificado, los intereses que surjan de la aplicación de la tasa media de interés anual efectiva en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente al momento del incumplimiento, o la que en su momento la reemplace.

El pago de los referidos intereses se realizará por la autoridad competente luego de cumplidos los trámites legales pertinentes.

Quince días corridos después de producida la mora automática, el Contratista tendrá derecho a la reprogramación del Plan de Trabajo y del Programa de Inversiones del Contrato, la que solicitará



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

**ANEP/BIRF**

por escrito y consistirá únicamente en otorgar un día de prórroga por cada día de atraso en el pago de los certificados de avance de obra ejecutada, no siendo admisible ningún otro mecanismo de reprogramación.

En el supuesto de que el contratista haya percibido anticipo financiero, el mismo se descontará proporcionalmente del total de días de prórroga.

Si transcurridos 4 (cuatro) días hábiles desde que la Administración haya notificado la disponibilidad del pago de los certificados de avance de obra ejecutada, la empresa no presenta el Programa de Trabajo de acuerdo a los términos de reprogramación antes citados, quedará obligada a aceptar el Programa de Trabajo que efectúe de oficio la Administración.

Cumplidos los 30 (treinta) días de la mora, el Contratista tendrá derecho a interrumpir o enlentecer las obras. (Se elimina la posibilidad de reprogramar de común acuerdo) El plazo contractual volverá a correr una vez producida la notificación de que está disponible el pago de los certificados de avance de obra ejecutada.

Transcurridos 60 (sesenta) días desde que la Administración haya incurrido en mora, el contratista podrá prevenir la rescisión del contrato mediante telegrama colacionado

Transcurridos 30 (treinta) días de recibido el telegrama y si la Administración no hubiera regularizado los pagos de los certificados de avance de obra ejecutada, el Contratista podrá demandar judicialmente la rescisión del Contrato.

**No aplicará pago de mora en los casos en que el avance certificado exceda al previsto en el Plan de Trabajo y Flujo de Preventivo de Fondos contractuales**

## **5. CONSULTA, PLAZO DE VENTA Y PRECIO DE PLIEGOS**

### **5.1. CONSULTA DE PLIEGOS**

Cualquier interesado podrá consultar y acceder a los Pliegos y Recaudos del presente llamado en:

- el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales a partir del día **20 de Agosto del 2019** (**fecha de publicación de la convocatoria**)
- sitio web del PAEPU, [www.mecaep.edu.uy](http://www.mecaep.edu.uy) desde el **20 de Agosto del 2019**
- o solicitarlos al componente Adquisiciones escribiendo a [adquisicionesmecaep@gmail.com](mailto:adquisicionesmecaep@gmail.com) c/c [carolinap@mecaep.edu.uy](mailto:carolinap@mecaep.edu.uy) .

### **5.2. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

No tiene costo, se obtiene en los portales mencionados en el 5.1

## **6. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

### **6.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Podrán ser formuladas por cualquier interesado desde la publicación del presente llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales **hasta el día 27 de Agosto del 2019**

**inclusive** Las solicitudes se realizarán por escrito vía mail al correo electrónico:

[adquisicionesmecaep@gmail.com](mailto:adquisicionesmecaep@gmail.com)

**6.1.1.** El plazo citado precedentemente, **es la única instancia en la cual los eventuales oferentes pueden plantear observaciones por deficiencias del proyecto ejecutivo proporcionado por la**



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

**Administración (incluyendo el Rubrado Oficial)**, puesto que no podrán cotizar variantes constructivas o proyectos propios, limitándose en tal sentido, a señalar las deficiencias o sugerencias indicadas.

Vencido el plazo establecido para formular aclaraciones u observaciones al proyecto arquitectónico objeto del llamado, el oferente asume como suyo el mismo, con las modificaciones que haya dispuesto y publicado la Administración previo a la Apertura de ofertas. En consecuencia, no podrá luego válidamente, excusarse o reclamar por errores imputados al proyecto y será responsable de cualquier deficiencia que pudiera detectarse a posteriori en el mismo, el cual quedará consolidado al momento de su oferta e integrará los documentos del contrato.

**6.1.2. La Administración comunicará a los interesados las respuestas a las solicitudes de aclaraciones hasta el día 28 de Agosto del 2019**, a través de la publicación en el sitio web de ACCE y vía correo electrónico al eventual oferente que realice la consulta así como a aquellos que hayan solicitado los Pliegos del Llamado a Adquisiciones del PAEPU.

## **6.2. SOLICITUD PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS**

**Exclusivamente podrá ser formulada durante el periodo establecido para las consultas por escrito remitiéndolas vía mail al correo electrónico [adquisicionesmecaep@gmail.com](mailto:adquisicionesmecaep@gmail.com)**

**La Administración resolverá respecto a las solicitudes de prórroga previo al Acto de Apertura.** Se notificará la resolución adoptada vía correo electrónico a los interesados que realizaron la solicitud de acuerdo a los datos que consten en el RUPE.

**En caso de disponerse la prórroga del Acto de Apertura** se comunicará a la empresa solicitante vía correo electrónico y se publicará la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en la web del Proyecto [www.mecaep.edu.uy](http://www.mecaep.edu.uy)

## **7. CONSORCIOS**

PAEPU admitirá la presentación de Consorcios.

## **8. PRESENTACION Y VALIDEZ DE LA OFERTA**

### **8.1 PRESENTACION DE OFERTAS**

**PLAZO - Hasta el día 30 de Agosto del 2019 Hora 11:00**

**Las ofertas serán presentadas exclusivamente en línea en plataforma electrónica de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE).**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) desde la publicación del llamado hasta la fecha y hora establecidos por PAEPU para la Apertura en el Art. 10 del presente Pliego.

## **PROCEDIMIENTO PARA OFERTAR**



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

ANEP/BIRF

- 1) En una línea el oferente cotizará la suma de los siguientes precios:
  - monto de Obra prevista + % de Imprevistos + 22% de IVA
  
- 2) En otra línea el oferente ingresará el importe total de Leyes Sociales de Obra prevista mas imprevisto (65,8% del monto imponible total – o sea 65,8% de la suma del M.I. Obra prevista + M.I. imprevisto) exentas de IVA, indicando en “variación” que corresponde a Leyes Sociales
  
- 3) El oferente cargará en el sistema los documentos que se detallan en el Art. 9.3 lit. , siendo los documentos señalizados de la a) al d) del presente Pliego DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD.

Los interesados podrán consultar en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) el manual con las indicaciones para ofertar en línea.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos adjuntos a la oferta hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

## **8.2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un **plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario**, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de la PAEPU, las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

### **9.1. OBLIGACION DE VISITA E INSPECCION PREVIA**

**No es obligatoria**, igualmente se recomienda que las empresas visiten el lugar donde se realizaran los trabajos para inspeccionar los componentes constructivos objeto de intervención, previamente a la presentación de sus ofertas, a efectos de obtener una real comprensión de los trabajos a ejecutar, así como para prever eventuales dificultades que puedan surgir durante la ejecución y verificar “in situ” todo lo que consideren pertinente.

**Tel. de la Escuela 43175097**

### **9.2. REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA**

Las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Art. 63 del TOCAF y el punto 9 del Pliego Único.

Para la valoración de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el Art. 149 del TOCAF y en el presente Pliego.

Las ofertas no podrán contener cláusulas consideradas abusivas, condicionantes o que contravengan los Pliegos que rigen el procedimiento.



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

### 9.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

El oferente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación:

- a) **Carta de Presentación de la Oferta** que responderá al modelo adjunto en el **ANEXO I** (debiendo constar la totalidad los datos que integran el modelo) firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE con facultades suficientes para este acto.
- b) **Presupuesto** detallado por rubros presentado en formato papel de acuerdo al **Rubrado Oficial** que la Administración adjunta al proyecto ejecutivo, debiendo cotizar obligatoriamente todos los ítems con sus precios unitarios, subtotales y totales.
- c) **Certificado expedido por DINAPYME** de acuerdo al Dec. 371/10, en el caso de solicitar la aplicación del beneficio correspondiente
- d) **Declaración de desglose de materiales y mano de obra que componen el precio**, para aplicación de régimen de preferencia MIPYME (Art. 8º Dec. 371/10 de acuerdo a punto 11.5 y modelo que luce en Anexo II del Pliego Único), en el caso de solicitar la aplicación del beneficio correspondiente.
- e) **El Certificado válido para ofertar expedido por el RNEOP del MTOP vigente**, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, Decreto 208/2009, Decreto 57/2010 y punto 10.1 c) del Pliego Único, **será verificado por PAEPU en el RUPE**, no siendo necesaria su presentación por parte del oferente con la oferta.
- f) **Listado de Obras** – Experiencia específica en que implica la participación como contratista principal, contratista administrador o sub contratista en por lo menos 3 contratos en los últimos 5 años, cada uno con un valor **mínimo de \$2.000.000**, los cuales se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y guarden similitud con las obras propuestas.

La similitud es basada en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnologías y otros según los recaudos y especificaciones técnicas.

Obras similares – para la comparación se tendrá en cuenta experiencia en trabajos de sanitaria, albañilería y pintura, para tipologías similares a la complejidad de edificios educativos, niveles de terminación similar a la calidad exigidas en las obras del PAEPU.

### Otros documentos, que se podrán presentar /adjuntar en la Oferta, y será obligatorios para el posible Adjudicatario:

- h) **C.V. Arquitecto o Ing. civil.**
- i) **Certificado habilitante expedido por UTE categoría A, B, C** para obras con intervención en instalación eléctrica – Se solicitará impresión de página web de habilitación de empresa y categoría de Técnico Responsable registrada en UTE)
- j) **Certificado habilitante IG2 o superior como técnico gasista.**

### 9.4. REQUISITOS PREVIOS A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Cumplir las condiciones establecidas en el punto 10.2 del Pliego Único y estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) de acuerdo al Art. 46 y Art.76 inciso 2 del TOCAF.



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

## **10. APERTURA DE OFERTAS / ELECTRONICA**

**Fecha: 30 de Agosto de 2019 –**

**Hora: 11:00 horas**

En la fecha y hora indicadas se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de Apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

## **11. GARANTIAS**

### **11.1. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No corresponde para esta Licitación.

### **11.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OBLIGATORIA (si corresponde)**

Conforme a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF y punto 20 del Pliego Único:

No se presenta garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando la oferta sea inferior al 40 % del tope máximo de la Licitación abreviada.

En caso de que la oferta supere el límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (ART. 64 del TOCAF), la misma será obligatoria y se constituirá en moneda nacional mediante, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza en Adquisiciones del PAEPU, sito en la calle Plaza Independencia 822 Piso 10 de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas contra el recibo correspondiente.

Esta garantía no se acrecentará con retenciones o constitución de garantías sustitutivas por parte de la Administración. Esta garantía no se acrecentará con retenciones o constitución de garantías sustitutivas por parte de la Administración.

### **11.3. DEVOLUCION DE GARANTIAS**



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

La devolución de las garantías se realizará en moneda nacional.

- a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta de acuerdo a lo dispuesto en el punto 18 del Pliego Único.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta de acuerdo a lo dispuesto en el punto 50.3 y 53 del Pliego Único.

## 12. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA

El plazo de ejecución de obra es de **50 (cincuenta) días calendario laboral para la industria de la construcción** (punto 27 del Pliego Único), computados a partir del 4º día hábil para la Administración siguiente al Perfeccionamiento del Contrato, fecha que se formalizará con el Acta de Inicio de Obra.

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente.

## 13. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

### 13.1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Se considerarán inadmisibles:

- a) las ofertas que **incumplan la normativa vigente** en la materia, lo que comprende entre otras, las disposiciones del TOCAF, así como las contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para para los Contratos de Obra Pública y en el presente Pliego Particular
- b) las propuestas que incumplan los requisitos establecidos en el **Art. 9.3 literales a) al e) del presente Pliego , por lo cual las Empresas deberán subir todo lo solicitado descritos en los literales mencionados a la plataforma web**
- c) las ofertas presentadas por oferentes que registren **incumplimientos, sanciones y/o amonestaciones** vigentes en el Certificado expedido por el **RNEOP del MTOP**

### 13.2. DISCREPANCIAS

En el caso de discrepancias entre números y letras, se aplicará lo dispuesto en el punto 11.3.4 del Pliego Único.

**En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de ACCE y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio- Carta Presentación de la Oferta firmada por el representante autorizado en RUPE**

### 13.3. DEFECTOS, CARENCIAS FORMALES O ERRORES EN LAS OFERTAS

Se procederá de acuerdo a lo establecido en los Arts. 65 y 149 del TOCAF, y a lo indicado en el Pliego General de Condiciones.



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

## 14. EVALUACION DE OFERTAS

### 14.1. FACTORES DE EVALUACION

Una vez cumplidos los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado y siendo la propuesta técnicamente ajustada al objeto licitado (oferta admisible), el único factor de evaluación será el precio de la oferta.

### 14.2. COMPARACION DE PRECIOS

A efectos de la comparación de precios, PAEPU determinará para cada oferta admisible el “**precio teórico de comparación**” que surgirá de la suma del precio ofertado básico, más el IVA más el monto de Leyes Sociales derivado de la aplicación del siguiente criterio:

Para el caso que la mano de obra directa insumida en la obra exceda el monto declarado por la empresa, se estará a lo establecido por la Ley 14.411 y será de cargo de la empresa. La empresa deberá presentar, previo al inicio de las obras:

- Formulario 2 llenado y firmado, con una copia como mínimo. En el margen superior derecho se indicará la obra a realizar y su ubicación.
- Dos copias de la oferta.

PAEPU será el responsable del pago de los Aportes Sociales hasta la concurrencia con el monto imponible contractual. Más allá de ese monto actuará como agente de retención por las aportaciones al B.P.S., que resulten de las diferencias a cargo de la empresa, tal como lo establece la Ley 16.713.

Las multas por Registro tardío y/o por Cierre de Obra tardío, establecidas por el B.P.S., son de cargo de la empresa.

El jornal base para el control de la Mano de Obra efectivamente utilizada, será el valor vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas del Jornal de medio oficial albañil determinado por el MTSS.

Para el cálculo del Monto Total Comparativo, se considerarán los valores de Monto Imponible ofertado cuyo valor sea igual o mayor al Monto Imponible Mínimo. El Monto Imponible Mínimo para esta obra, será igual al 15% del monto ofertado (sin IVA) por cada empresa.

b) Cuando el Monto Imponible ofertado sea inferior al Monto Imponible Mínimo solo a los efectos del cálculo del Monto Total Comparativo, se considerará la suma del monto de oferta con IVA más el valor de Leyes Sociales calculado en función del Monto Imponible Mínimo. Para la adjudicación se considerarán los montos expresados en la oferta.

c) Aplicación del régimen de preferencia en el precio de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 y el punto 11.5 del Pliego Único.

### 14.3. CONSULTAS DE OFERENTES

La Administración no divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del contrato.



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

No obstante lo dispuesto precedentemente, si desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha del Acto de Adjudicación, algún oferente deseara consultar a la Administración sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito

## **15. NEGOCIACION**

La Administración se reserva el derecho de utilizar el **instituto de la negociación** previsto en el Art. 66 del TOCAF.

## **16. ADJUDICACION**

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 68 del TOCAF y el punto 15 del Pliego Único.

### **16.1. DICTADO DEL ACTO**

El ordenador competente dictará el Acto que disponga la adjudicación, declaración de desierto o rechazo de todas las ofertas, con la publicidad que establece el Art. 50 del TOCAF.

Aquellos oferentes que se consideren perjudicados por el acto administrativo que dispone la adjudicación y por tanto decidan recurrir el mismo, deberán presentar el correspondiente escrito de impugnación en el plazo reglamentario, en dos vías:

1. original en Mesa de Entrada del Consejo Directivo Central de ANEP
2. copia en Mesa de entrada del PAEPU

### **16.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación:

**16.2.1. PAEPU solicitará al adjudicatario que en un plazo máximo de 10 días calendario,** presente los requisitos formales que se detallan para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del TOCAF:

- a) **Certificado válido para contratar expedido por el RNEOP del MTOP** conforme a lo establecido los Arts. 77 y 176 del TOCAF, Decreto 208/2009 del 4/5/2009 y punto 10.1 c) del Pliego Único.
- b) **Constancia original de constitución de Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato**(si corresponde de acuerdo al Art. 64 del TOCAF))
- c) **Plan de Trabajo propuesto** conforme al plazo de ejecución definido en el presente Pliego y de acuerdo al detalle del punto 23 del Pliego Único
- d) **Preventivo de flujo de fondos** (de acuerdo a punto 24 del Pliego Único)
- e) **Nómina de personal afectado a la obra** (cantidad y categoría), incluyendo los dependientes de los subcontratistas asignados directamente a la obra.
- f) **Nómina y especialidad de los Sub-Contratistas.**
- g) **Declaración jurada de empresas contratadas – SYSO firmada (ANEXO III)**



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

- h) **Constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado** (Ministerio del Interior) donde la adjudicataria se comprometa a dar cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 17.897 art.14 (Inserción laboral de personas liberadas)
- i) **Constancia expedida por el MTSS** de la comunicación de la obra a la Comisión Departamental de Trabajo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.516
- j) **Certificado de Origen de materiales** para aplicación *régimen de preferencia PIN o MIPYMES*. PAEPU lo solicitará al adjudicatario en el caso de haber obtenido la adjudicación en función de acogerse al beneficio PIN o MIPYMES **otorgando un plazo máximo de 15 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el Dec. 371/10.**

Si en la oferta no fueron presentados /adjuntados , se exigirán los siguientes documentos:

- k) **Copia del Título y CV del Arquitecto** o Ing. Civil que actuará como Director de Obra declarado en la Carta de Presentación de la oferta.
- l) **Certificado habilitante expedido por UTE categoría A, B , C** para obras con intervención en instalación eléctrica – Se solicitará impresión de página web de habilitación de empresa y categoría de Técnico Responsable registrada en UTE)
- m) **Certificado habilitante IG2 como técnico gasista.**

**16.2.2.** La Administración verificará que el adjudicatario haya adquirido el estado “Activo” en el RUPE.

## 17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará una vez obtenido los documentos solicitados en el art16 , , previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 211 lit. B) de la Constitución y de los tiempos legales para presentar procedimientos recursivos por parte de los oferentes.

### 17.1. FORMALIDADES EN ESTA INSTANCIA

En esa instancia el adjudicatario deberá dar cumplimiento a:

- a) *Presentar Formulario “F2” (Registro de obra ante PBS), completo y firmado por el Representante Técnico en calidad de “Técnico de la Obra” y el representante de la empresa adjudicataria, acompañado de 2 timbres profesionales y fotocopia de las cédulas de identidad de ambos. Debe ser presentado en las oficinas del PAEPU – piso 9 de Plaza Independencia 822 (int 144 y 143)*
- b) *El Representante legal de la empresa adjudicataria deberá proceder a la firma de los documentos integrantes del contrato perfeccionado.*

### 17.2. CESION DE CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el Contrato, en todo o en parte, sin el consentimiento expreso de la



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

PAEPU y de acuerdo con las condiciones que éste fije, sin perjuicio la resolución N° 4 del días 12/1/2005 dictada por la ANEP, donde se resolvió la prohibición de que el Contratista verifique cesiones de crédito futuros.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por el Organismo Ejecutor, a cuyo efecto deberá hacerse la comunicación correspondiente.

## 18. ANTICIPO FINANCIERO

**18.1.** El adjudicatario podrá solicitar un **anticipo financiero de hasta un 20 % (veinte por ciento) del precio ofertado (sin incluir impuestos ni leyes sociales)** actualizado a la fecha de la solicitud, el cual será otorgado de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Administración con la debida autorización del PAEPU.

La solicitud se formalizará mediante nota escrita del adjudicatario que será presentada exclusivamente en la instancia del Perfeccionamiento del Contrato.

**18.2.** Previo a hacer efecto el cobro del anticipo, el adjudicatario **deberá depositar una garantía equivalente al 100%** del monto del mismo y en moneda nacional, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, en **Adquisiciones de PAEPU**, sito en la calle Plaza Independencia 822 piso 10, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 contra el recibo correspondiente.

**18.3.** El reintegro a la Administración del anticipo financiero se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 48.2 del Pliego Único.

**En caso de rescisión del contrato**, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha del reintegro, en un **plazo de 30 (treinta) días calendario.**

## 19. GESTIONES Y COSTOS VINCULADAS A LA OBRA ANTE OFICINAS COMPETENTES

El contratista tendrá a su cargo la gestión ante las autoridades nacionales y municipales y ante las empresas prestadoras de servicios, así como las firmas necesarias con su Representante Técnico de toda la documentación relativa a dichos cometidos, a efectos de obtener todos los permisos y habilitaciones finales que correspondan.

El contratista tendrá a su cargo el costo de los derechos o tributos que exijan esas gestiones.

### 19.1. GESTION OBLIGATORIA DE SERVICIOS PROVISORIOS DE UTE y OSE

Será obligatoria para el contratista la gestión de los servicios provisorios ante UTE y OSE para la ejecución de las obras adjudicadas, quedando expresamente prohibido el uso de los servicios del local educativo.

Sólo en el caso de centros educativos rurales que no dispongan de estos servicios, PAEPU admitirá el uso de generadores y pozos de abastecimiento de agua, bajo razón fundada por el arquitecto proyectista o en su defecto cuando sea consultado por los oferentes en el periodo de solicitud de aclaraciones y expresamente autorizado por la Administración.



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

### 19.2. COSTOS DE SERVICIOS PROVISORIOS

Los costos de consumo de UTE, OSE y ANTEL correspondientes al servicio de la obra y hasta la Recepción Provisoria, serán de cuenta del Contratista, así como el gasto ocasionado por las conexiones provisorias de OSE y UTE.

### 19.3. COSTOS DE CONEXIONES DEFINITIVAS DE SERVICIOS

PAEPU hará suyos los costos de las conexiones definitivas de todos los servicios solicitados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de la obra.

### 20. GASTOS IMPRODUCTIVOS

Serán reconocidas exclusivamente, al Contratista, las mayores erogaciones debidas a gastos improductivos que fueren consecuencia directa de disminuciones del ritmo de obra o paralizaciones parciales o totales de la misma, imputables o causadas por actos de PAEPU y/o del Poder Público.

A tal efecto, se procederá a la determinación del nuevo plazo de obras y el cálculo de los gastos improductivos se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$G. I. = \frac{0,08 \times M. C. \times n}{N}$$

G I = Gasto Improductivo

M C = Monto básico del contrato original, sin IVA ni leyes sociales y excluidos los aumentos por imprevistos y por cualquier otra modificación posterior al inicio de la obra.

n = Plazo reconocido, entendiéndose por tal el periodo comprendido entre el momento en que la empresa tiene derecho a enlentecer o paralizar la obra, es decir, a los 30(treinta) días desde que la Administración incurrió en mora y la notificación de que está disponible el pago de los certificados de avance de obra ejecutada adeudados al contratista. N = Plazo original de obra, es decir el establecido en el punto 12 del presente Pliego.

Dichos gastos improductivos no se considerarán como parte del proyecto y presupuesto originales y se liquidarán en forma independiente.

Se entenderá por:

a) disminución del ritmo de obra: cuando en un período mayor al 30% (treinta por ciento) del plazo contractual (N), el valor de los trabajos ejecutados a los precios contractuales sea inferior al 50% (cincuenta por ciento) del monto que se corresponde con el avance tardío en el período, en el Plan de Trabajo. b) obra parcialmente paralizada:

aquella en la cual por un período mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo contractual,(N) el valor de los trabajos ejecutados a los precios contractuales sea inferior a un 25% (veinticinco por ciento) del monto que se corresponde con el avance tardío en el período, en el Plan de Trabajo.

c) obra totalmente paralizada:



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

aquella en la cual durante un lapso mayor al 20% (veinte por ciento) del plazo contractual (N), el valor de los trabajos ejecutados, a los precios contractuales sea inferior al 5% (cinco por ciento) del monto que se corresponde con el avance tardío en el período, en el Plan de Trabajo definitivo.

Para todos los cálculos que deban realizarse en los casos previstos en el presente punto, los valores respectivos deberán actualizarse en función del Índice Parcial del Costo de la Construcción, teniendo en cuenta, para determinar el valor “actual”, el índice vigente para el mes en el que se realiza el cálculo correspondiente.

El periodo a considerar para el análisis del cumplimiento de cualquiera de las hipótesis relacionadas en los literales a), b) y c) precedentes es el comprendido entre el momento en que la empresa tiene derecho a paralizar o enlentecer la obra, hasta que se produzca el primero de los siguientes supuestos: a) fin de obra contractual, excluida cualquier extensión de contrato posterior al inicio o b) notificación de que está disponible el pago de los certificados de avance de obra real en Tesorería.

**No serán considerados para el pago de los gastos improductivos los intereses por mora y los atrasos en el pago de anticipo financiero.**

## **21. INICIO DE OBRA**

Previo al comienzo de los trabajos y en el plazo establecido en el punto 12 del presente Pliego, se labrará el Acta de Inicio de la obra, la cual suscribirán los Representantes legal y técnico de la empresa adjudicataria y el Arquitecto Supervisor designado por PAEPU

## **22. CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA**

El Cartel de Obra se ubicará en el sitio que indique el Arquitecto Supervisor de Obra designado por PAEPU, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del Acta de Inicio.

## **23. DIRECCION DE OBRA**

La Dirección de Obra será ejercida por el [Representante Técnico del contratista](#), declarado en la Carta de Presentación de la oferta, debiendo poseer [título de Arquitecto o Ing. Civil](#). Será el interlocutor válido para las observaciones que emita la Supervisión de Obra y **deberá realizar bajo su firma técnica todas las gestiones necesarias ante organismos nacionales y/o municipales competentes, así como ante las empresas prestadoras de servicios, a efectos de obtener las habilitaciones que el edificio requiera (incluyendo permiso de construcción)**. Deberá registrar una asiduidad diaria a la obra, debiendo realizar como mínimo 2(dos) visitas semanales en compañía del Equipo Supervisor de Obra designado por PAEPU.

La Administración podrá, con causa justificada ordenar la sustitución del Representante Técnico del contratista.



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

## **24. SUPERVISION DE OBRA**

**La Supervisión de Obra será ejercida por el Arquitecto designado por PAEPU, con sus correspondientes Asesores Técnicos, conformando el “Equipo Técnico de Supervisión”.**

El Arquitecto Supervisor decidirá en todo lo concerniente a la ejecución, los suministros y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista y la resolución de los problemas técnicos y administrativos que son de su competencia y se susciten durante el desarrollo de los trabajos, hasta el momento de la Recepción Definitiva de la obra.

## **25. ORDENES DE SERVICIO**

En la instancia de firma del “Acta de Inicio de Obra”, PAEPU a través del Arquitecto Supervisor de Obra entregará a la empresa contratista el **Cuaderno de Obra** correspondiente, siendo responsabilidad del Contratista mantenerlo siempre disponible en la obra.

Cuando se susciten cuestiones técnicas durante la ejecución del Contrato de obra el Supervisor de Obra y sus Técnicos Asesores notificarán por escrito al Contratista, mediante anotación en el Cuaderno de Obra, donde conste la recepción de la comunicación, con la firma del Director de Obra por vía fax, directamente al número establecido en el respectivo expediente por parte del Contratista. En el caso de emitir una Orden de Trabajo fuera del Cuaderno de Obra (mail o fax), se adjuntará una copia al mismo, dejando en el Cuaderno constancia escrita del hecho.

## **26. MEDICION Y CERTIFICACION DEL AVANCE DE OBRA**

### **26.1. ACTA DE MEDICION**

La obra será medida por periodos mensuales, siendo responsabilidad de la Supervisión de Obra realizar esta tarea en conjunto con el Representante Técnico del Contratista, quienes estarán obligados a asistir a todas las mediciones.

**El Acta de Medición se realizará en la obra dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes y al último día del mes que se mide el avance.**

El Acta de Medición refrendada por la firma del Representante Técnico y el Supervisor de Obra, materializarán el **Certificado de Avance de Obra**, el cual será remitido a la Unidad de Liquidación y Control de Obras, en formato digital (PDF con las firmas correspondientes y Excel) el 4º día hábil de cada mes.

Si el Contratista no cumple con las obligaciones relativas a las Actas de Medición, éstas y los certificados **serán emitidos de oficio**.

Si la Supervisión de Obra no realizara las mediciones en las fechas previstas, el Contratista podrá presentar la medición mensual **dentro de los 3 días hábiles posteriores**.

Cuando existan discrepancias en lo referente al monto total de un certificado, se aplicará lo establecido en el punto 48 del Pliego Único.

Cuando el Contratista realizara avances físicos superiores a los previstos en el Plan de Trabajo, la Administración podrá realizar esos desembolsos, siempre que cuente con los créditos correspondientes.



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

ANEP/BIRF

## 26.2. CRITERIOS PARA LA MEDICION DE LA OBRA

En la siguiente tabla se establecen los criterios básicos para efectuar las mediciones de avance físico de la obra en las diferentes etapas de la misma.

### Implantación y replanteo

Se paga 100% del rubro implantación una vez terminadas las oficinas y servicios.

Replanteo se paga: 50% Planta Baja y 50% restante se distribuye en los niveles siguientes.

### Hormigón armado

Se paga hormigón armado completo: encofrado, posicionado de armaduras y llenado. Se modula el edificio (cimentación, pilares, vigas y losas) y se paga por niveles.

### Muros y tabiques

Muros de yeso: Estructura 35% Paneles 60% Terminaciones 5%

Muros mampostería: se modula por niveles y se paga según porcentaje avanzado

### Aberturas

Puertas: Marcos amurados 40% Hoja colocada (con vidrios incluidos) 55%

Terminación y ajuste final 5%

Ventanas: Pre-marco o marco 10% Hojas colocadas con vidrios 85%

Ajuste final y todos los accesorios colocados 5%

### Revestimientos y pisos

Se modula y se paga por avance, dejando 5% para lechada completa y limpieza Parquet:

parquet colocado 90% Pulido 10%

### Revoques y pintura

Se modula y se paga por avance

### Impermeabilizaciones

Membrana asfáltica: Colocada 80% Prueba hidráulica 20%

### Instalación eléctrica

Se avanza por módulos (cañerías en muros, enhebrado, etc.) y niveles

El rubro Terminaciones se paga: Terminaciones completas 80%

Pruebas y ensayos 10%

Ajustes, accesorios y limpieza 10%

### Instalación sanitaria

Se avanza por módulos (baños, cocinas, comedor, etc.) y niveles

Cañerías (todas) 90% Pruebas 10%

### Limpieza de obra

Se avanza proporcionalmente al avance mensual de obra 50%

Se paga por limpieza final de obra en la entrega 50%



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

**26.3. PAGO DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA**

PAEPU a través de la Unidad de Liquidación y Control de Obras tendrá un plazo de hasta 3(tres) días hábiles contados a partir de la recepción del certificado de avance de obra presentado por el Arquitecto Supervisor, para procesarlo y solicitar la respectiva factura al contratista. Se efectuará el pago de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del presente Pliego.

**26.4. SUSPENSION DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA**

En el término de 15 (quince) días hábiles para la construcción transcurridos desde el Acta de Inicio de la obra, el Arquitecto Director de Obra deberá presentar al Arquitecto Supervisor de Obra, las respectivas constancias que avalen que ha iniciado los trámites necesarios ante los organismos pertinentes (UTE, OSE, Intendencias, etc.).

En caso de incumplimiento, PAEPU suspenderá la gestión del certificado de avance de obra hasta tanto se regularice la situación.

**27. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

Conforme a la definición establecida en el punto 1 J) del Pliego Único, **PAEPU no autorizará trabajos extraordinarios.**

**28. IMPREVISTOS**

**28.1- DEFINICION**

Conforme a la definición establecida en el punto 1 K) del Pliego Único, son los trabajos u obras supervinientes, que se funden en caso fortuito o fuerza mayor ó que existiendo con anterioridad, no pudieron detectarse con la información que razonablemente se contara al momento de elaborar el proyecto por parte de la Administración y de analizarlo por parte del oferente para su consolidación al presentar la oferta, y que indefectiblemente deben ejecutarse para poder cumplir con la realización de la obra contratada en las condiciones previstas en los documentos de la licitación.

El monto no podrá superar el límite establecido en el presente Pliego.

No constituyen imprevistos

- a) las modificaciones de detalles constructivos que significarán “deficiencias del proyecto”
- b) trabajo extraordinarios
- c) obras nuevas
- d) ampliaciones

**28.2- PROCEDIMIENTO DE GESTION – CALCULO DEL VALOR**

El Director de Obra deberá presentar al Supervisor de Obra nota escrita exponiendo el imprevisto superviniente, el cual si lo entiende válido le solicitará por escrito la cotización.

El precio de los trabajos imprevistos será estimado por el contratista, partiendo de los precios unitarios de la oferta y de acuerdo a lo establecido en el punto 41 del Pliego Único.

El monto no podrá superar el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

En el caso de un nuevo rubro:

- a) se determina por analogía con los precios contractuales ó



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

- b) por método de análisis de los precios corrientes en plaza

Los costos financieros no serán reconocidos por PAEPU si se adoptó el sistema de anticipo financiero. La cotización será presentada en un plazo máximo de 5 días luego de ser solicitada por la Supervisión de Obra, en hoja membretada y firmada por el Director de Obra y el Representante Legal de la empresa y no podrán ser ejecutados hasta que se dicte el acto administrativo que lo autorice.

El Supervisor de Obra determinará para las tareas imprevistas, si se extiende el plazo contractual de la obra y definirá por cuantos días laborables para la construcción, en su solicitud de autorización de imprevistos.

### **28.3- SUSPENSIÓN DE OBRAS POR IMPREVISTOS**

Si para llevar a cabo los imprevistos, se juzgara necesario suspender las obras en todo ó en parte, PAEPU deberá comunicar al Contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de las tareas ya ejecutadas y a extender el Acta de Medición.

En dicha Acta de Medición se fijará:

- detalle y valor de material acopiado, en viaje y puesto en obra
- nómina de personal que deba quedar a cargo de la custodia de la obra

## **29. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

Las obras ejecutadas serán recibidas conforme a lo establecido en el punto 50 del Pliego Único.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de PAEPU, implicará la recepción provisoria de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

### **29.1. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA**

#### **29.1.1. RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL**

Las recepciones parciales sólo tendrán lugar cuando la documentación lo autorizare o cuando PAEPU lo considere conveniente y siempre que, conforme a las reglas del arte y la técnica, resultare posible la habilitación parcial de una obra.

Será obligación de la Supervisión de Obra evaluar los problemas técnicos y demás efectos que la decisión unilateral de la Administración provoque, dejándose constancia escrita en el expediente de obra.

La recepción provisoria parcial de la obra se formalizará mediante el "Acta de Habilitación Parcial de Obra"

#### **29.1.2. RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL**

Complementariamente a lo establecido en el punto 50 del Pliego Único, son condiciones previas a la Recepción Provisoria el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ejecución total del proyecto ejecutivo de acuerdo a las condiciones del contrato (excepto en los casos de rescisión de contrato donde la ejecución podrá ser parcial)



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

ANEP/BIRF

- b) Medición y certificación de la totalidad de la obra (exceptuando los montos no certificados porque los trabajos deben ser completados o subsanados por el contratista.)
- c) Constancia de haber finalizado los trámites ante UTE, OSE y empresas proveedoras de gas para las obtener las conexiones definitivas. Se entenderá como finalizado cuando sólo quede pendiente el pago por parte de PAEPU de los costos de las conexiones mencionadas.
- e) Presentación de planos veraces de albañilería que incluyan las modificaciones realizadas derivadas de cambios autorizados por el arquitecto proyectista, firmados por el Representante Técnico del contratista.
- f) Presentación de planos veraces de la instalación eléctrica ( cuando corresponda ) , firmados por el Técnico Instalador de la empresa contratista acompañados por Certificado de Asunción de Responsabilidad y certificados de ensayos de medición solicitados y previamente aceptados por el Técnico Instalador Supervisor de PAEPU.
- g) Presentación de planos veraces de la instalación sanitaria (cuando corresponda), firmados por el Técnico Instalador de la empresa contratista acompañados por las constancias de inspección y aprobación de las instalaciones por parte de los Organismos competentes y previamente aceptados por el Técnico Instalador Supervisor de PAEPU.
- h) Presentación de planos veraces de la instalación de gas (cuando corresponda), firmados por el Técnico Instalador Gasista de la empresa contratista acompañados por las constancias de inspección y aprobación de las instalaciones por parte de las empresas proveedoras del servicio y aceptados por el Técnico Instalador Supervisor de PAEPU.
- i) Presentación de copia de proyecto de prevención de incendios presentado en Dirección Nacional de Bomberos y firmado por el Técnico Habilitado de la empresa contratista (si está solicitado en el llamado o se gestionó mediante imprevisto de obra), acompañado por constancia de estado del trámite a la D.N.B.

**Si al proceder a la Recepción Provisoria se detectaran ligeras deficiencias o detalles que no afecten la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria dejando la debida constancia en el Acta correspondiente y estableciendo en la misma un plazo máximo de 60 días para subsanarlas.**

La recepción provisoria total de la obra se formalizará mediante el "Acta de Recepción de Obra" Labrada el Acta, PAEPU procederá a la suspensión de la obra ante el BPS.

### **29.1.3. PLAZO Y CONSERVACION DE GARANTIA DE LA OBRA**

La Recepción Provisoria de las obras dará comienzo al "**Plazo de conservación y garantía**", el cual se extenderá por 180 días.

### **29.2. RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA**

Complementariamente a lo establecido en el punto 50 del Pliego Único, es condición previa a la Recepción Definitiva que la obra cuente con todas las habilitaciones finales de los organismos correspondientes.



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

Se efectuará la **Liquidación Final** de las obras conforme a lo establecido en el Art. 50 del Pliego Único.

La Recepción Definitiva de la obra se formalizará mediante el “Acta de Recepción Definitiva”; labrada el Acta, PAEPU procederá al cierre de la obra ante el BPS.

### **30. RESPONSABILIDAD DECENAL**

La empresa contratista y su Representante Técnico (en el rol de Director de Obra) son responsables conforme a lo establecido en el Art. 1844 del Código Civil.

### **31. PENALIDADES**

El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las penalidades que establecen los Pliegos y la normativa vigente, sin perjuicio de la comunicación al RUPE y al RNEOP del MTOP.

#### **31.1. RESCION DE CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el Pliego Único y disposiciones del TOCAF.

#### **31.2. EJECUCION DE LAS GARANTIAS**

Las garantías podrán ser ejecutadas por el Contratante en los casos previstos en los puntos 12.1, 20.3, 20.4, 38 y 43 del Pliego Único y concordante con lo establecido en el Art. 64 del TOCAF. Si la garantía de fiel cumplimiento del contrato no alcanzare a cubrir el importe de las multas aplicadas, el contratista estará obligado a depositar el saldo dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber sido notificado por la Administración.

En el mismo plazo deberá reponer el monto de la garantía mencionada.

El incumplimiento devenido de la falta de reposición del monto que dejó afectada la integridad de la garantía, facultará a la Administración a la rescisión del contrato.

#### **31.3. MULTAS POR ATRASO EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

De acuerdo a lo establecido en el punto 29 del Pliego Único, las multas a aplicar serán las siguientes:

**a) por incumplimiento en los plazos parciales definidos en el Plan de Trabajo** se calculará aplicando la siguiente fórmula

$$MP = a\% \times q \times 0.15$$

MP = multa a aplicar por plazos parciales

a% = diferencia porcentual entre avance físico real y el previsto en el Plan de Trabajo a la fecha de realizar el control

q = saldo a ejecutar del monto del contrato



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

**b) por incumplimiento del plazo total** se calculará aplicando la siguiente fórmula

$$M = d/p \times Q \times 0.3$$

M = multa a aplicar por plazo total

d = días de atraso (hábiles para la construcción)

p = plazo total de la obra (incluyendo prórrogas justificadas y autorizadas)

Q = monto total del contrato

Para los cálculos que deban realizarse en los 2 casos previstos precedentemente, los valores deberán actualizarse en función del Índice de Costos de la Construcción, teniendo en cuenta para determinar el valor "actual" el último índice publicado en el mes que se realiza el cálculo correspondiente.

**Las multas aplicadas por estas causales no podrán superar el 20% del monto del contrato actualizado (como se indica precedentemente).**

#### **31.4. MULTA POR ATRASO EN LA EJECUCION DE NOMINAS ANTE BPS**

El Contratista deberá presentar a PAEPU la nómina de personal, con sus respectivos jornales y el correspondiente pago de aporte por concepto de Leyes Sociales ante BPS, ajustándose al calendario proporcionado por la Administración en la instancia del Perfeccionamiento del Contrato.

Es condición que dichas nóminas estén firmadas por el Director de Obra (Representante Técnico de la empresa) y el Arquitecto Supervisor de PAEPU responsables de la obra.

Para obras en ejecución en el departamento de Montevideo, la firma del Arquitecto Supervisor de PAEPU será gestionada por la Unidad B.P.S. del PAEPU.

En el caso de no cumplir con los plazos previstos PAEPU aplicará una sanción **de 1 UR por día de atraso**, la cual será descontada del certificado de avance mensual de la obra.

#### **31.5. MULTA POR ATRASO EN LA COLOCACION DEL CARTEL DE OBRA**

Se aplicará una multa de **1 UR por cada día de atraso** en la colocación del Cartel que identifica la obra, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del Acta de Inicio de Obra. La multa se deducirá del certificado de avance mensual de la obra.



*Administración Nacional de Educación Pública*

*Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

ANEP/BIRF

### **31.6. SANCION POR ATRASO EN EL INICIO DE GESTIONES VINCULADAS A LA OBRA**

Si en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para la construcción transcurridos desde el Acta de Inicio de la obra, el Representante Técnico del contratista no presentara al Supervisor de Obra, las constancias de haber iniciado los trámites necesarios ante las oficinas públicas o privadas que requieran permisos y/o habilitaciones (Intendencias, D.N.B., UTE, OSE, etc.), la Administración podrá suspender el trámite de los certificados de avance hasta que se regularice la situación.

## ADQUISICIONES PAEPU



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

ANEP/BIRF

## RUBRADO

### ESCUELA 67 - MONTES

Rubro	Descripcion	Uni.	Metraje	Precio Unitario	Subtotal	Subtotal Monto Imponible
<b>1</b>	<b>IMPLANTACION</b>					
1,01	Servicios higiénicos	Mensual	2,0			
1,02	Duchas	Mensual	2,0			
1,03	Cartel de Obra	U	1			
1,04	Barrera	ML	15			
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES</b>					
	<b>Cocina, comedor y depósito existente:</b>					
2,01	Retiro pavimento c/ contrapiso	M2	25,00			
2,02	Demolición tabiques	M2	27,92			
2,03	Retiro revestimientos pared	M2	22,33			
2,04	Retiro chapa fachada	M2	12,00			
2,05	Retiro aberturas	UN	3,00			
2,06	Corte abertura depósito	UN	1,00			
2,07	Demolición de mesada	GLB	1,00			
2,08	Demolición de placard	GLB	1,00			
2,09	Retiro puertas tablero	GLB	1,00			
2,1	Mueble aereo en comedor	UN	1,00			
2,11	Instalacion sanitaria	GLB	1,00			
2,12	Instalacion electrica	GLB	1,00			
	<b>Espacios exteriores :</b>					
2,13	Retiro vereda c/ contrapiso	M2	20,00			
2,14	Retiro vereda x inst. electrica	M2	10,00			
2,15	Demolición nicho medidores	GLB	1,00			
2,16	Retiro escombros	GBL	1,00			
<b>3</b>	<b>CONTRAPISOS</b>					
3,01	Contrapiso hormigón de cascote cocina	M2	25,00			
3,02	Contrapiso hormigón armado vereda	M2	20,00			
	Contrapiso caseta garrafas	M2	1,50			
<b>4</b>	<b>PISOS, ZOCALOS Y UMBRALES</b>					



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

ANEP/BIRF

4,01	Baldosas monolítico 30 x 30	M2	25,00
4,02	Zócalos monolítico h=7cm	ML	25,00
4,03	Alisado arena y portland	M2	25,00
4,04	Entrepuertas perfil "u"	U	1,00
4,05	Zócalo madera	ML	13,20
4,06	Piedra laja vereda	M2	20,00
4,07	Banquina pasaplatos	GLB	1,00
4,08	Losa caseta garrafas y nicho	M3	0,66
<b>5</b>	<b>TABIQUES</b>		
5,01	T1	M2	16,10
5,02	T2	M2	3,76
5,03	T3	M2	1,88
5,04	TR1	M2	18,33
5,05	TR2	M2	12,69
5,06	TA	M2	8,00
5,07	TB	M2	6,00
5,08	Muros casetay nicho	M2	8,62
<b>6</b>	<b>REVESTIMIENTOS / REVOQUES</b>		
6,01	Cerámica blanca 20 x 20	M2	51,75
6,02	Perfil "u" terminación cerámica	ML	25,00
6,03	Revoques exteriores	M2	33,86
6,04	Revoques interiores	M2	43,81
<b>7</b>	<b>HERRERIA</b>		
7,01	H01 - reja pasaplatos	U	1,00
7,02	H02 - puerta corrediza cocina	U	1,00
7,03	H03 - puertas caseta garrafas	U	1,00
7,04	H04 - rejas ventana cocina	U	1,00
7,05	Tubular 5x5 fachada cocina	ML	2,00
7,06	Tubular 5x5 en tabique pasaplatos	ML	2,25
7,07	Babeta fachada cocina - sector baños	ML	3,00
<b>8</b>	<b>ACERO INOXIDABLE</b>		
8,01	MESADA 1: piletón lavado	U	1,00
8,02	MESADA 2: piletón	U	1,00
8,03	MESADA 3: mesada trabajo	U	1,00
8,04	MESADA 4: mesada trabajo	U	2,00
8,05	MESADA 5: mesada trabajo	U	1,00
8,06	Estantes pasaplatos	U	2,00
8,07	Escurridor	U	2,00
8,08	Canastillas	U	2,00
<b>9</b>	<b>ALUMINIO</b>		



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

ANEP/BIRF

9,01	A01 - ventana cocina	U	1,00
9,02	A02 - rejilla ventilacion	U	1,00
<b>10</b>	<b>PETREOS</b>		
10,01	M01 - mesada pasaplatos	U	1,00
<b>11</b>	<b>CARPINTERIA</b>		
11,01	C01 - placard	U	1,00
<b>12</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
12,01	Red abastecimiento	GBL	1,00
12,02	Desagües	GBL	1,00
12,03	Interceptor de grasa	U	1,00
12,04	Regueras	U	2,00
12,05	Sifones cocina	U	2,00
12,06	Suministro y conexión termotanque	U	1,00
12,07	Conexión termotanque ex.	U	1,00
12,08	Conexión escurridores	U	2,00
12,09	Mantenimiento red primaria	GBL	1,00
12,1	Tiradores cisternas ex.	U	15,00
12,11	Grifo industrial mezclador extensible	U	1,00
12,12	Grifo mezclador pared carga de ollas	U	1,00
12,13	Grifo mezclador pared	U	2,00
12,14	Válvulas sifones en acero inoxidable	U	2,00
12,15	Cartelería	U	7,00
<b>13</b>	<b>INSTALACION GAS</b>		
13,01	Trámites distribuidora y pruebas	GBL	1,00
13,02	Cañerías y llaves de corte	GBL	1,00
13,03	Barral con válvulas	GBL	1,00
13,04	Conexiones aparatos y puesta en marca	GBL	1,00
13,05	Suministro de garrafas c/carga completa	U	3,00
13,06	Cartelería	U	6,00
13,07	Candados	U	2,00
<b>14</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>		
	<b>Canalizaciones</b>		
14,01	Bandejas Hierro Galvanizado perforadas	GLB	1,00
14,02	Caños de hierro galvanizado	GLB	1,00
14,03	Canalizaciones metálicas flexibles embutidas	GLB	1,00
14,04	Canalizaciones Subterráneas	MI	350,00
	Camaras 40x40 Tapa y Marco Reforzado	U	16,00
14,05	Cajas metálicas para tomas y llaves	GLB	1,00
	Cajas PVC embutir tipo yeso para tomas y	GLB	1,00



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

ANEP/BIRF

	llaves			
	Tablero PVC para termomagnética horno	U	1,00	
	Enhebrados	GLB	1,00	
	<b>Tableros</b>			
#iREF!	Adecuación Tablero General	GLB	1,00	
#iREF!	Tablero D	U	1,00	
	Tablero T1	U	1,00	
	<b>Iluminación</b>			
#iREF!	Luminaria LT05	U	15,00	
#iREF!	Luminaria LE30	U	18,00	
#iREF!	Abrazaderas para luminaria	U	9,00	
#iREF!	Columnas Hormigón Pretensado de 7m.	U	8,00	
#iREF!	Luminaria LI01	U	6,00	
	<b>Extracción y ventilación</b>			
#iREF!	Extractor cocina	U	1,00	
#iREF!	Ventilador cocina	U	1,00	
#iREF!	Ajuste o Reposición ventiladores de techo existentes	U	4,00	
#iREF!	<b>Sistema Alarma completo</b>	GLB	1,00	
#iREF!	<b>Terminaciones</b>	GLB	1,00	
<b>15</b>	<b>Acondicionamiento Térmico</b>			
15,01	Aire Acondicionado	U	1,00	
<b>16</b>	<b>PINTURA</b>			
16,01	Pintura para cielorrasos (paredes cocina)	M2	7,50	
16,02	Pintura al agua superlavable	M2	51,64	
16,03	Esmalte al agua paredes	M2	43,81	
16,04	Esmalte sintético cielorraso	M2	25,00	
16,05	Esmalte sintético herrería	GLB	1,00	
16,06	Barniz cielorraso	M2	75,00	
<b>17</b>	<b>VARIOS</b>			
17,01	Ayuda a subcontratos	GBL	1,00	
17,02	Estantería con puertas	U	1,00	
17,03	Estantería sin puertas	U	1,00	
17,04	Reparaciones por instalaciones provisorias	GBL	1,00	
17,05	Limpieza de obra	GBL	1,00	
<b>A</b>	<b>SUB TOTAL</b>			
<b>B</b>	<b>IMPREVISTOS (20% SUBTOTAL OBRA )</b>			
<b>C</b>	<b>IVA ( 22%)</b>			
<b>D</b>	<b>SUB TOTAL CON IMPREVISTOS MAS IVA A+B+C</b>			



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU

ANEP/BIRF

<b>E</b>	<b>MONTO IMPONIBLE OBRA PREVISTA</b>
<b>F</b>	<b>MONTO IMPONIBLE IMPREVISTOS (50% del B - MONTO IMPREVISTOS )</b>
<b>G</b>	<b>LEYES SOCIALES TOTAL (65,8 % DEL M.I. IMPREVISTOS + M.I. IMPREVISTO )</b>
<b>TOTAL OFERTA (D+G)</b>	



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

**ANEXO I – Modelo de Carta de Presentación de la Oferta**

**Membrete de la empresa conteniendo: Razón Social - Nombre de Fantasía - Logo**

....., ..... de ..... de 2019

Sres. del Proyecto de Apoyo a la Mejora de la calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay

La empresa **( RAZON SOCIAL )** , RUT ..... representada por ..... , C.I. .... en carácter de **( REPRESENTANTE LEGAL / TITULAR )** , constituyendo domicilio en ..... , correo electrónico....., teléfono...../telefax....., se compromete a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación Abreviada N° ...../2019, cuyo objeto es **( DESCRIPCION DE OBRAS OBJETO DEL LLAMADO )** , en el local de **( DESCRIPCION DEL LOCAL OBJETO DEL LLAMADO )** , por un precio global de \$ ..... (pesos uruguayos.....) sin otro ajuste que el que establece el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.

El precio global cotizado incluye:

- a) monto obra prevista
- a) 20% (veinte por ciento) de imprevistos y trabajos extraordinarios establecido en el Pliego de Condiciones Particulares
- b) 22% (veintidós por ciento) de Impuesto al Valor Agregado
- c) Leyes Sociales de obra prevista e imprevista conformes a la Ley N° 14. 411, las que constituyen el 65,8% del monto imponible de la obra.

El Monto Imponible de obra prevista sobre el que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por parte de A.N.E.P. y que de superarse serán de cargo del contratista, asciende a \$ ..... (pesos uruguayos .....).

El Monto Imponible de obra imprevista sobre el que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por parte de A.N.E.P. y que de superarse serán de cargo del contratista, asciende a \$ ..... (pesos uruguayos .....), constituyendo el



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

**50% (cincuenta por ciento) del monto de Imprevistos de la oferta, como establece el Pliego de Condiciones Particulares.**

**El Representante Técnico de la empresa que asumirá el rol de Director de Obra es el (ARQUITECTO /INGENIERO CIVIL).....**

**La empresa declara estar en condiciones de contratar con la ANEP en un todo de acuerdo con el Art. 46º del T.O.C.A.F y estar inscrita en el RUPE. Asimismo, declara conocer y aceptar los Pliegos y condiciones legales que rigen el presente llamado, no tener litigios pendientes con la Administración, manifestando su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.**

**FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA**



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

**ANEXO II – Declaración Jurada de empresas contratistas – SYSO**

**DECLARACIÓN JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS -**

En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la empresa \_\_\_\_\_, en adelante el Contratista (seleccionado por el Proyecto de Apoyo a la Mejora de la calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay - ANEP), por medio del Procedimiento \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ para desempeñar tareas de \_\_\_\_\_, en el local \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ representado en este acto por \_\_\_\_\_, C.I. en calidad de, **declara que:**

- Todo el personal contratado o subcontratado se encuentra tanto psíquica como físicamente apto para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas, la realización de los exámenes preventivos de todo el personal de acuerdo al riesgo laboral y la posesión de carné de salud vigente por parte del personal.
- Todo el personal contratado o subcontratado vinculado para la realización de trabajos contratados dispone de toda la capacitación en seguridad e higiene en el trabajo que requiere la normativa vigente para los trabajos a realizar.
- Todo el personal contratado o subcontratado vinculado para la realización de trabajos contratados dispone de los medios y equipos de protección personal correspondientes según criterios establecidos en la normativa vigente, los cuales están en buen estado. Asimismo, se compromete a realizar los recambios cuando las condiciones lo requieran. Se controla su uso a través de la supervisión de la empresa en obra.
- Dispone en obra y entrega una copia al Arquitecto Supervisor antes de iniciar los trabajos, cuando sus características así correspondan, de los siguientes documentos:
  - Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
  - Carátula del Libro de obra.
  - Memoria Descriptiva de Andamios.
  - Memoria Técnica de Instalación Eléctrica.
  - Plan de Demolición.
  - Plan de Excavación. - Plan de Izaje.

La documentación que se presenta según corresponda deberá llevar sello y firma, que evidencia su registro ante la IGSS.

- Que se realizan las acciones siguientes:
  - Observaciones e inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, según lo indicado por la normativa vigente, durante la realización de trabajos.
  - Otras acciones preventivas indicadas en la normativa vigente.



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central*

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU  
ANEP/BIRF

- Informa de inmediato al Arquitecto Supervisor todos los incidentes (con lesiones y sin lesiones) de trabajo y enfermedades profesionales producidas al personal propio o subcontratistas.
- Presenta informe con datos de siniestralidad (índices de frecuencia y gravedad).

En caso de accidentes graves o mortales deberá presentarse informe con investigación en un plazo máximo de 48 hs.

- Que toda la maquinaria, equipos y vehículos utilizados cuentan con los certificados de habilitación correspondientes, registros de mantenimiento y revisión que la normativa vigente establece. Asimismo, declara que la empresa lleva trimestralmente un registro de revisión y mantenimiento de la maquinaria utilizada que es firmada por técnico competente.

Esta documentación se considera parte integrante de la presente declaración.

**DECLARACION JURADA.-En el caso de comprobarse falsedad de alguno de los actos proporcionados en el presente documento el Asesor de Seguridad Industrial y el representante de la empresa aceptan se les apliquen las sanciones previstas en la normativa vigente y podrá ser pasible de la aplicación del artículo art 239 del Código Penal que dice: (Falsificación ideológica por un particular) El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles que les pudiera corresponder a la empresa, sus representantes así como al Asesor de Seguridad Industrial de la misma.**

Representante de la Empresa	Asesor en materia de Seguridad
Aclaración de firma Documento de Identidad	Aclaración de firma Documento de Identidad

Constancia de Recepción por PAEPU	Fecha ___/___/___
Firma del receptor	
Aclaración de firma	
Documento de Identidad	